

LA ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS DE GRANADA EN LAS COMARCAS DE GUADIX Y BAZA (1867-1923)

José Manuel RODRÍGUEZ DOMINGO

RESUMEN

El proceso de recuperación de la memoria histórica que se lleva a cabo en España durante el siglo XIX hubo de valerse de instituciones culturales que, como la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, velara por la salvaguarda de este valioso Patrimonio. A través de las Comisiones Provinciales esta labor se desarrolló por toda la geografía nacional, acometiendo laboriosas y complejas iniciativas que en el ámbito concreto de las comarcas granadinas de Guadix y Baza se centrarían en la recopilación y estudio de sus antiguiedades arqueológicas, y en la catologación y protección de sus monumentos. A partir de este momento quedarían sentadas las líneas básicas de actuación en materia patrimonial.

SUMMARY

The course of recovery of the historic memory, what achieve in Spain during the XIXth century, made use of cultural institutions what, as the Central Commission of Histories and Artistics Monuments, watch over the salvaguard of this heritage valuable. Across of the Provincials Comissions this labour developed by all the national geography, undertaking toughs and complex initiatives in the concrete scope of regions of Granada of Guadix and Baza would centre in the summary and study of their archaeologys antiquitys, and in the catalogue and protection of their monuments. From of this moment they would stay setted basics line of action in heritage material.

El reconocimiento de las exigencias del respeto activo por el monumento surgiría en el siglo XVIII cuando se abriera la consideración de la obra del pasado como un valor definitivo y concluido. El fuerte componente crítico y revisionista que llevaba aparejada la aplicación de la Razón en los planteamientos ilustrados, traería consigo la necesidad de remediar los males presentes y corregir los errores pasados, convirtiéndose la actividad historiográfica en la empresa cultural más importante del Setecientos español. La nueva mentalidad historicista propondría así el minucioso estudio del pasado como única vía que permitiera modelar el presente, plasmado en la creación de las Reales Academias de la Historia (1738) y de Bellas Artes de San Fernando (1752), y en iniciativas como la elaboración del primer catálogo monumental de la nación, y del que tan sólo se llegó a editar el correspondiente a las *Antigüedades Arabes de España* (1787-1804)¹.

¹ Cfr. J.A. MARAVALL, "Mentalidad burguesa e idea de la historia": *Revista de Occidente* 107 (1972) p. 253; vid. también, I. HENARES CUÉLLAR, "Arqueología e historia del arte islámico en el Siglo de las Luces: El Informe de Jovellanos sobre los monumentos árabes de Granada y Córdoba": *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino* 2 (1988) p. 16. Sobre la costosa edición de las *Antigüedades Arabes de España*, vid. I. HENARES CUÉLLAR, *La teoría de las artes plásticas en España en la segunda mitad del siglo XVIII*, Granada 1977, pp. 188-190; E. ROSENTHAL, *El Palacio de Carlos V en Granada*, Granada 1988; A. BUSTAMANTE, F. MARÍAS, "De Granada a El Escorial: La arquitectura renacentista en el siglo XVIII", en AA.VV., *El arte en tiempos de Carlos III*, Madrid 1989, pp. 71-79; C. BÉDAT, *La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1744-1808)*, Madrid 1989, pp. 433-437; D. RODRÍGUEZ RUIZ, "Diego Sánchez Sarabia y las «Antigüedades

Este interés por la protección del pasado histórico y el progreso de las Artes alcanzaría en la siguiente centuria su definitivo desarrollo, siendo reemplazado el patrocinio individual de carácter nobiliario o eclesiástico por el concepto de tutela colectiva ejercido por instituciones típicamente burguesas como Sociedades Económicas de Amigos del País, Liceos, Centros Artísticos y Literarios, Asociaciones Culturales y Patrióticas y Comisiones Provinciales de Monumentos que, junto a las Academias Provinciales y Escuelas de Bellas Artes, terminarían por conformar el organigrama cultural del siglo XIX en España.

Si bien las primeras medidas proteccionistas se remontan a los años finales del reinado de Carlos IV, no sería hasta después de la muerte de Fernando VII cuando la delicada situación social y política del país motivada por las guerras carlistas y la desamortización eclesiástica emprendida por Juan Álvarez Mendizábal, llevaran a la creación de la Comisión Central de Monumentos Históricos y Artísticos, surgida en el seno de la Academia de Bellas Artes de San Fernando. El expolio continuado que supuso la enajenación de iglesias y conventos para su valioso patrimonio monumental y artístico levantó airadas protestas que clamaban por la conservación de un legado acumulado a lo largo de los siglos. Las Juntas de Enajenación recurrieron a individuos de la administración hacendística y de la propia Iglesia para elaborar inventarios de efectos, donde de forma somera se relacionaban todo tipo de muebles, con carácter artístico o no, prevaleciendo ante todo su valoración material².

Los excesos que se llegaron a cometer indujeron a la creación en 1837 de las Comisiones Científicas y Artísticas, también llamadas de Artes y Literatura, en algunas ciudades, como respuesta a la necesidad de recogida y custodia de estos bienes, presididas por un individuo de la Diputación Provincial o del Ayuntamiento y compuesta por cinco personas nombradas por el Jefe Político, inteligentes en literatura, ciencias y artes. Estos se encargarían de reunir los inventarios particulares formando uno general en el que aparecieran relacionadas las obras que mereciesen ser conservadas y promoviendo su traslado inmediato a la capital. Su funcionamiento, con relativa fortuna, se prolongó hasta 1844 cuando fueron creadas las Comisiones Provinciales de Monumentos. En Granada inició su andadura la «Junta de Intervención de objetos aplicables a los establecimientos de ciencias y artes en los suprimidos monasterios y conventos de Granada» en 1835, a la que sucedió la «Comisión Científica y Artística» hasta que por Real Orden de 31 de octubre de 1845 fue disuelta, creándose la «Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Granada».

En la Francia post-revolucionaria surgieron las primeras «Commission des Monuments», las cuales servirían de modelo a sus homólogas españolas, si bien no deben parangonarse con aquellas en sus resultados prácticos. Por Real Orden de 13 de junio de 1844 se creaban las Comisiones de Monumentos Históricos y Artísticos en cada provincia, compuestas por cinco miembros cuyas principales atribuciones eran la formación de noti-

Arabes de España»: Los orígenes del proyecto": *Espacio, Tiempo y Forma* 3 (1990) pp. 225-257; D. RODRÍGUEZ RUIZ, *La memoria frágil: José de Hermosilla y «Las Antigüedades Arabes de España»*, Madrid 1992.

² Los comisionados de amortización o sus delegados, junto con los contadores o administradores de Rentas en los pueblos que los hubiese, y donde no los Alcaldes y síndicos con dichos comisionados, debían acometer la formación de inventarios y ocupación de los efectos de los conventos enajenados. En agosto de 1835 se precisaba a los subdelegados de Rentas de Almería, Baza, Guadix, Ugíjar y Loja, la atención que debían mostrar ante "las bibliotecas, pinturas y demas enseres que en los monasterios y conventos suprimidos se contienen", advirtiéndoles de la necesidad de formar inventarios de los mismos [cfr. J.M. RODRÍGUEZ DOMINGO, "El patrimonio mueble de los conventos suprimidos por la desamortización de Mendizábal en Guadix (1835-1838)": *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 26 (1995), pp. 423-437].

cias de edificios monásticos y antigüedades existentes en sus respectivos ámbitos territoriales; la recolección de libros, códices, cuadros, esculturas, etc. que, pertenecientes al Estado, se hallaren diseminados por la provincia; la rehabilitación de panteones regios o de personajes ilustres, trasladando sus restos cuando fuere preciso a un lugar conveniente; la formación y clasificación de los fondos contenidos en museos, bibliotecas y archivos provinciales; y la catalogación de la riqueza monumental de la zona. A pesar de la evidente naturaleza voluntarista de estas instituciones, añadido a su carácter honorífico y no profesional, pronto se mostrarían incapaces de cumplir con el extenso articulado que regulaba sus funciones. Otro vicio de origen vendría marcado por los miembros que componían las Comisiones, pues nombrados por los Jefes Políticos y las Diputaciones, con el único requisito de tratarse de personas inteligentes y celosas, resultaron ser un engranaje más de la ya de por sí complicada maquinaria administrativa, sin efectividad práctica por el desinterés e incompetencia de sus vocales³.

No se caracterizó la Comisión de Monumentos de Granada por justificar su título de «Provincial», empeñada como estaba en la supervisión de las intervenciones de restauración y administración de la Alhambra. La primera Comisión marcó su nivel de actuación en la defensa del monasterio de la Cartuja, amenazado de ruina por la venta del conjunto conventual, y de los restos del Gran Capitán sepultados originalmente bajo las bóvedas de la iglesia de San Jerónimo, así como la custodia del Museo Provincial de Bellas Artes y Antigüedades creado bajo los auspicios de la Academia de Nobles Artes de Granada. La relación de la institución con los pueblos de la provincia se redujo a la transmisión de instrucciones sobre el suministro de noticias de índole histórico-artística o arqueológica que debían hacer los alcaldes respectivos con la ayuda del cura párroco, “de cuyo celo espera mucho el Gobierno de S.M.”, debiendo “vigilar por la conservación de aquellos edificios, cuadros y esculturas que existan aún en las iglesias de los conventos habilitados para parroquias o ayudas de tales, poniendo en conocimiento de las Comisiones cualquier novedad que en parte ocurra”⁴. Por último, se recomendaba a los alcaldes “estimular a los hombres estudiosos que residan en los pueblos de su jurisdicción para que se dediquen a estos trabajos”, indicando la posibilidad de recibir como compensación premios y menciones honoríficas porque “llevados de un verdadero patriotismo se distinguieran en el cumplimiento de estas disposiciones, contribuyendo así a ilustrar las glorias de su patria”⁵. Sin embargo, la realidad fue bien distinta por cuanto se decretaron sucesivas órdenes que apoyaban a las Comisiones en sus reclamaciones frente a los abusos de los municipios en el despojo de los edificios enajenados.

La reorganización de las Comisiones Provinciales de 1854 haría especial hincapié en la especialización de sus cinco vocales, que habrían de ser individuos con reconocida afición a las Bellas Artes y Arqueología y celo por el bien público, uno de los cuales sería el arquitecto provincial, bajo la presidencia del Gobernador Civil. A partir de este momento quedaba emancipada del control de las instituciones locales, dependiendo exclusivamente de la Comisión Central de Monumentos, que estaba presidida por el ministro de Fomento, y finalmente absorbida por la Academia de San Fernando en 1857. El nuevo *Reglamento* contenido en el Real Decreto de 24 de noviembre de 1865 variaba la composición de los miembros, que debían ser correspondientes de las Academias de la Historia

³ Cfr. R. RODRÍGUEZ PASCUAL, “La protección a las Antigüedades”: *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 31 (1914) p. 386; vid. también, I. ORDIERES DÍEZ, *Historia de la restauración monumental en España (1835-1936)*, Madrid 1995, pp. 45-58.

⁴ Instrucción y Reglamento que han de observar las Comisiones Provinciales de Monumentos (1844).

⁵ *Ibidem*.

y de San Fernando o numerarios de las Academias Provinciales, además del arquitecto provincial, el inspector de Antigüedades y el jefe de la Sección de Fomento. Cualquier iniciativa debía pasar antes por la aprobación de los citados órganos académicos, como la excavación de yacimientos arqueológicos que no se podía llevar a cabo sin el consentimiento de la Academia de la Historia, hasta la creación de la Junta Superior de Excavaciones que asumió estas competencias como órgano dependiente de la Dirección General de Bellas Artes.

De nuevo las Comisiones de Monumentos fueron reguladas por los Reales Decretos de 11 de agosto de 1918 y 25 de junio de 1926, que las incluyó dentro del organigrama del Tesoro Artístico Nacional. Los continuos problemas competenciales movieron la promulgación de la Real Orden de 26 de marzo de 1929, la cual aclaraba que sólo eran órganos asesores de la Dirección General de Bellas Artes, con la misión exclusiva de vigilancia e información, sin facultad para tomar resolución ejecutiva alguna sin la previa aprobación ministerial. La *Ley del Patrimonio Histórico Artístico* de 1933 preveía su disolución a medida que se fueran constituyendo la Juntas Locales de Tesoro Artístico, organismos consultivos e informativos de la Dirección General de Bellas Artes, que se harían cargo de sus archivos, colecciones, etc.⁶ Éstas serían sustituidas en 1936 por las Juntas Delegadas del Tesoro Artístico, para cuya constitución se tomaría como base el Patronato de un Museo o Monumento, un centro de enseñanza o una institución cultural "que ofrezca garantía de competencia y actividad"⁷, mientras que en los territorios ganados por las tropas sublevadas se nombraron Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico, complementarias de las Comisiones Provinciales en cuanto debían facilitar una información completa y exacta de las destrucciones, mutilaciones y saqueos derivados de la Guerra Civil⁸. Terminado el conflicto bélico, las Comisiones irían fortaleciéndose de forma paulatina hasta su desaparición después de 1975.

1. EL INVENTARIO DE DESPOBLADOS DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del artículo 28.2 del *Reglamento* de 1865, la Comisión de Monumentos de Granada encargó a Manuel de Góngora y a Francisco Javier Simonet la formación del catálogo de los despoblados existentes en la provincia de Granada, "trabajos de sumo interés, y que darían el mayor brillo á la Comisión"⁹. Para mejor cumplimiento de la

⁶ *Ley del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 13 de mayo de 1933, relativa al Patrimonio Artístico Nacional*, art^{os}. 11 y 12.

⁷ *Reglamento de 16 de abril de 1936 para la aplicación de la Ley del Tesoro Artístico Nacional*, art^{os}. 13 a 16.

⁸ *Decreto de 23 de diciembre de 1936 sobre formación de las Juntas de Cultura Histórica y del Tesoro Artístico*.

⁹ **Manuel de Góngora y Martínez** (1822-1884), ilustre epigrafista y arqueólogo, se graduó de Jurisprudencia, Historia General, Física, Psicología y Ciencias Naturales en la Universidad de Granada, y doctorado en Filosofía y Letras por la Universidad Central, ocupó diversos cargos docentes e institucionales como la cátedra de Historia Universal, el decanato de la Facultad de Filosofía y Letras en Granada, y la inspección de Antigüedades de la Provincia de Granada, siendo nombrado además correspondiente de la Academia de la Historia y de los Institutos Arqueológicos de Roma, Berlín y París, y académico de la de Buenas Letras de Sevilla. Autor de importantes monografías como *Antigüedades Prehistóricas de Andalucía* (1868) o *Viaje literario por las provincias de Granada y Jaén* (1915), fue un perspicaz conocedor de antigüedades arqueológicas reuniendo una importante colección que donó al Museo Arqueológico Nacional. **Francisco Javier Simonet** (1829-1897) destacó como arabista, filólogo y humanista, ocupando la cátedra de Árabe de la Universidad de Granada, destacando entre sus obras *Historia de los mozárabes españoles*, *Descripción del reino de Granada según los escritores árabes* y *Cuadros históricos y descriptivos de Granada*.

normativa el Gobernador Civil hizo insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia* el citado articulado, e implicando a los alcaldes de los pueblos en la conveniencia de facilitar a la institución “el más eficaz apoyo proporcionándoles cuantos datos y noticias necesitaren para llenar los fines de su instituto y procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al regular ejercicio de sus atribuciones”. Esto se concretaba en el auxilio a los individuos de las Comisiones en sus visitas anuales, obras de excavación, etc.; en la reunión de objetos arqueológicos y su remisión a las Comisiones con indicación de las circunstancias y lugar del hallazgo, o en la noticia de la existencia de objetos de gran tamaño; la vigilancia por la conservación de los edificios con declaración monumental; y la retención de objetos antiguos de sospechosa procedencia, informando puntualmente a la Comisión. Los alcaldes que más se distinguieran por su colaboración en la salvaguarda del Patrimonio serían premiados honoríficamente¹⁰. Las piezas de interés artístico pasarían a engrosar los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes, circunstancia que tuvo nula incidencia en la provincia, no así el Gabinete de Antigüedades, futuro Museo Arqueológico, que se incrementó notablemente con las donaciones de miembros de la Comisión, de individuos particulares o mediante campañas arqueológicas como la que permitió recuperar la memoria de Medina Elvira¹¹.

Como primera medida, la Comisión remitió una circular en 1868 a los alcaldes, jueces, fiscales y párrocos de los principales pueblos de la provincia de Granada en solicitud de información acerca de la existencia de yacimientos o ruinas arqueológicas de interés en su término para ser incluidas en el catálogo de despoblados¹². La respuesta fue diversa y, en buena medida, no reflejaba la riqueza arqueológica existente, unas veces por la ignorancia o desinterés de los encuestados, y otras por tratarse de testimonios del pasado en fincas cuyos propietarios consideraban como un claro perjuicio a sus intereses la divulgación de los hallazgos. Tanto el fiscal como el juez de Baza, y los alcaldes de Puebla de Don Fadrique, Don Diego, Laborcillas, Gobernador, Moreda, Alicún de Ortega, Dehesas, Beas de Guadix, Polícar, Marchal, Esfiliana y Charches negaron la existencia de despoblado alguno en su término. Así las cosas, en el ámbito geográfico objeto de este estudio, tan sólo el alcalde de Huélago destacó la existencia de una atalaya “construida en tiempos de moros, de calicanto” y medio derruida, a medio cuarto de legua al Sur de la localidad. Más exhaustiva fue la información facilitada por José Rodríguez Galdeano y José Rodríguez Castelar, fiscal y juez de Huéscar respectivamente, quienes señalaron la inexistencia en su partido judicial de “restos pronunciados de población antigua, ni monumentos de tal origen”, pero sí indicios que revelaban la antigua ocupación de la zona por parte de fenicios, cartagineses y romanos, “y que fué teatro de sangrientas batallas”. A una legua al Norte de Huéscar, en el sitio llamado Campofique se halló una notable aglomeración de material constructivo descompuesto y diseminado, junto a “unas ninfas de pasta vasta y algunos idolos de igual naturaleza, de la primera época de la escultura”. En el término de Puebla de Don Fadrique, inmediata a la aldea de Los Almaciles, se notificó la existencia de “unos cabezos de poca elevación que tambien enseñan vestigios de poblacion, habiendose hallado cenizas de fabrica de fundicion y varios utensilios de ella y de mecanismos de casa, entre los que figuran una lampara romana de bronce y

¹⁰ Reglamento de 1865, art.^{os} 42 a 44; Archivo Histórico Provincial de Granada (A.H.P.G.), fondo Comisión de Monumentos (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Granada (1866-1874)*, junta del 1 de abril de 1866.

¹¹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1866-1874)*, junta del 8 de abril de 1866. El Museo Arqueológico Provincial de Granada fue creado por Real Orden de 21 de noviembre de 1879.

¹² Vid. *Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Granada*, 25 de julio de 1868.

algunos lacrimatorios de pasta arcillosa, todo presentado por casualidad". Sepulturas romanas y restos de "rusticos albergues cuasi subterráneos", en cuyo interior se encontraron "objetos de etruscos [sic], algunas cotas de malla y otros instrumentos de pelea", aparecieron en el egido de la villa de Galera, a orillas del río Orce. Y a una legua de esta población se advirtieron restos de poblamiento, que la tradición popular atribuía a las ruinas de la colonia Salaria¹³. La Comisión mostró especial interés por este yacimiento, requiriendo más datos acerca de la calidad de los vestigios conservados, y si era conveniente emprender excavaciones "que produjera el hallazgo de una inscripción que resuelva definitivamente el verdadero sitio que ocupó la gran Salaria"¹⁴.

A comienzos de 1870 se remitió a la Academia de la Historia una memoria elaborada por el coronel Bernardo Aznar sobre el castillo de Jérez del Marquesado, "ruinas de un antiguo alcázar árabe, fortalecido con torres laterales"¹⁵. Más tarde, el también coronel Pedro de la Garza, activo miembro de la Comisión de Monumentos, correspondiente de las Academias de la Historia y San Fernando, y comisionado por el Museo Arqueológico Nacional para recoger las antigüedades arqueológicas de la provincia de Granada, se encargó finalmente de elaborar la tan ansiada estadística para la Academia de Bellas Artes de Madrid, donde además de algunas notas sobre despoblados incluían someras noticias de edificios de interés artístico. Para ello siguió un encorsetado esquema que le hacía dividir la historia de Granada en función de un "período prehistórico", al que seguiría la "dominación fenicia" [sic], la "dominación romana" y la "dominación actual". Entre los vestigios reseñables dentro del primer grupo incluía "un alineamiento, entre la Laguna Seca y la fuente de Dolar, viniendo de Laujar para Dolar á mano izquierda, una piedra basculante; pero que en la actualidad no tiene movimiento", a pesar de que "esta piedra puede ser efecto de la naturaleza como otras muchas que hay en España; á las que llaman porras"¹⁶. De época fenicia eran, a su parecer, las ruinas de Campofique, a una legua de Huéscar, donde se hallaron "ídolos de barro de tosca escultura"; además de otros vestigios en Puebla de Don Fadrique, junto a ruinas y sepulcros esparcidos en el egido de Galera. La Garza se lamentaba de que los estudios arqueológicos se hallasen tan atrasados en España y que las personas instruidas de los pueblos rurales no conociesen la historia de su ámbito geográfico, ni fuesen capaces de identificar sus propios monumentos. No obstante, esta vehemente exposición sirvió a su autor para arremeter contra las *Antigüedades Prehistóricas de Andalucía* (1868), obra de su colega en la Comisión y arqueólogo Manuel de Góngora y Martínez, "rápida é inexacta descripción, con dibujos poco arreglados al original". La propia corporación, ofendida ante lo que consideraba como un ataque intolerable e injusto hacia uno de sus más destacados miembros, no tardó en responder ante la Academia señalando cómo lo verdaderamente incompleto era el trabajo de La Garza, quien afirmaba no existir en la provincia de Granada construcción alguna de la Edad Media, "ni nada que recuerde el tiempo de los godos"¹⁷.

De nuevo en 1883, y ante el cariz que estaban tomando las investigaciones arqueológicas en el país, con escaso rigor y provocando la desaparición de un inestimable legado,

¹³ A.H.P.G. (C.M.), leg. 56, pza. 6. *Expediente de despoblados para excavaciones* (1868).

¹⁴ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro copiadore de salida* (1866-1872); A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Registro de entrada* (1866-1912). Durante mucho tiempo el asentamiento de Salaria se pensó pudiera ser éste hasta que Manuel de Góngora elaborara en 1867 una memoria sobre la colonia tarraconense -premiada por la Real Academia de la Historia- en que fijaba su ubicación definitiva en las cercanías de Úbeda. No obstante se insistía en la posibilidad de que apareciese alguna inscripción en Galera que variase la tesis del ilustre catedrático.

¹⁵ *Ibidem*.

¹⁶ A.H.P.G. (C.M.), leg. 56, pza. 5. *Monumentos de la Provincia de Granada* (1870).

¹⁷ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro copiadore de salida* (1866-1872).

la Real Academia de la Historia excitó el celo de las Comisiones de Monumentos con el fin de que diesen cumplida cuenta de todos los descubrimientos de interés histórico que en la provincia se hicieran, remitiendo nota de cuantos objetos arqueológicos apareciesen en las obras públicas que se llevaran a efecto, procurando réplicas o vaciados de aquellas lápidas e inscripciones antiguas descubiertas, cualquiera que fuese el período histórico a que pertenecieran¹⁸.

2. EL CATÁLOGO MONUMENTAL DE LA PROVINCIA.

El ímpetu inicial con que se acometieron las primeras tareas por parte de cada uno de los miembros de la Comisión de Granada no fue continuado ante su dificultad y escasa motivación. Sólo aquellos a quienes adornaba una exquisita inquietud investigadora pudieron hacer frente a las misiones propuestas con suficiente dignidad, fruto de las cuales surgiría una amplia y selecta bibliografía sobre diversos aspectos de la historia de Granada que aún hoy día resulta esencial. A propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, otro de los objetivos de las Comisiones de Monumentos era la elaboración del catálogo monumental de sus respectivas provincias. De este modo, Juan Pugnaire, arquitecto provincial de Granada, fue comisionado para redactar el catálogo de los monumentos de propiedad del Estado existentes en la Provincia; Rafael Contreras, encargado de la restauración de la Alhambra, debía adquirir todas aquellas noticias sobre los monumentos árabes de propiedad estatal o del Real Patrimonio; las inscripciones latinas serían recogidas por Manuel de Góngora, y las árabes Leopoldo Eguilaz y Francisco Javier Simonet¹⁹.

De nuevo se recurrió a las personas "inteligentes y entendidas en Bellas Artes" ajenas a la Comisión que pudieran completar la información sobre la riqueza monumental de la provincia granadina. Los resultados fueron de una notable insuficiencia, entre otros motivos porque aún no se habían generalizado los criterios que establecen la categoría monumental que hoy conocemos, de tal forma que buena parte de las iglesias del Albaicín fueron declaradas monumentos nacionales antes que las catedrales, colegiatas, conventos, castillos o palacios existentes en la provincia²⁰.

¹⁸ A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta del 29 de mayo de 1883.

¹⁹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1866-1874)*, junta del 3 de junio de 1866.

Juan Pugnaire Rodríguez (Granada, 1807-1880) obtuvo el título de arquitecto en 1833, siendo más tarde nombrado arquitecto municipal de Granada, dirigiendo durante un breve intervalo de tiempo las obras de la Alhambra. **Rafael Contreras Muñoz** (1826-1890), habría de resultar un personaje esencial para el estudio del medievalismo islámico, constituyendo el personaje más sobresaliente relacionado con la Alhambra durante todo el siglo XIX, donde ocupó los cargos de restaurador-adornista primero y director de la conservación a partir de 1867. Perteneció a la Academia de Bélgica, miembro honorario del Royal Institut of British Architecture, y comendador de número de las órdenes de Isabel la Católica y Carlos III, así como de la orden turca del Osmané. De su producción bibliográfica destacan *Del arte árabe en España manifestado en sus monumentos de Sevilla, Granada y Córdoba* (1875) y *Recuerdos de la dominación de los árabes en España* (1882). **Leopoldo Eguilaz Yanguas** (1829-1906), doctor en Jurisprudencia por la Universidad Central, ocupó la cátedra de Literatura General y Española en Granada, dedicándose a la investigación en Historia, Arqueología, Filología, Derecho, Biografía, Filosofía, Estética, etc. Fue correspondiente de la Real Academia de la Historia y presidente del Centro Artístico y Literario de Granada, y entre sus obras sobresalen *Del lugar donde fue Iliberis* (1881), *Reseña histórica de la conquista del Reino de Granada por los Reyes Católicos, según los cronistas árabes* (1892) y *Estudios sobre las pinturas de la Alhambra* (1896).

²⁰ Por R.O. de 3 de junio de 1931 fueron declarados monumentos nacionales la colegiata de Baza, junto a la Alcazaba, Catedral, iglesia y convento de Santiago en Guadix. El palacio de los Enríquez de Baza recibiría la declaración en 1975 y el accitano palacio de Peñaflor en 1983.

Las pautas para la conservación del patrimonio histórico-artístico vendrían primeramente determinadas por la amenaza de un peligro real, prevención que no habría de resultar gratuita tras el intenso proceso demoledor de los años siguientes a la desamortización eclesiástica y a la Revolución de 1868. En efecto, a comienzos de 1869 se requirieron informes a Torcuato Martínez Dueñas y a Joaquín Ruiz Mendoza acerca de si en las poblaciones de Guadix y Baza, respectivamente, o en otras de su partido había "monumentos antiguos y edificios de interés histórico-artístico, que por el proyecto de alguna obra pública ó por otra circunstancia se encuentre en el caso ó riesgo de ser demolido", así como en las comarcas de Loja y Alhama²¹.

La elaboración del mencionado catálogo patrimonial habría de resultar de una complejidad y laboriosidad considerables a juzgar por la dilación con que se iban suministrando datos, informaciones y memorias. En la citada memoria elaborada por el coronel Pedro de la Garza, cumpliendo con la orden emanada de la Academia de Bellas Artes de Madrid, encontramos informaciones desiguales y excesivamente parciales como la inclusión del castillo de la Caba en Aldeire, "cuya construcción propiedad se atribuye a la célebre en la historia mujer del mismo nombre". Revelador del pensamiento que guiaba la selección monumental de la provincia de Granada para el impreciso La Garza es su atención por los centros devocionales, aceptando el principio socio-cultural de la religiosidad popular como parámetro que define el carácter patrimonial. Así destaca la iglesia de Alcudia por su "precioso camarín donde se benera una imagen de cuerpo entero de Nuestro Señor Jesucristo, con mucha deboción de los habitantes de la comarca"; la catedral de Guadix, "de orden dórico", la primera construida en España por San Torcuato, "primer Obispo y uno de los doce Apóstoles"²²; la ermita de San Torcuato, a dos leguas de la capital accitana, "en donde es tradición que recibió el martirio este Santo, por lo que es digna de beneracion y conservacion"; al tiempo que se incorporaba una somera descripción de la colegiata de Baza:

«La Colegiata de esta ciudad dedicada a la Anunciacion de Nuestra Señora tiene en la misma iglesia una capilla separada, que constituye la parroquia del Sagrario, de orden gótico, con tres naves y que forman diez columnas; el total de la iglesia tiene 240 pies de largo por 120 de ancha é igual de alta. Fue construida en tiempo de Recaredo 1º, según la tradición en cuyo tiempo fue Catedral y silla apostólica; después mezquita mayor durante los árabes y reedificada por último en iglesia y colegiata, restaurada por los Reyes Católicos, y consagrada por el cardenal Don Pedro Gonz. de Mendoza. Tiene un bonito tabernaculo de orden compuesto con catorce columnas de estuco, una buena sillería de nogal en el coro y un organo de primer orden; el pulpito es de marmol pardo con incrustaciones de colores».

En esta ciudad se conservan muchas torres y muchas murallas.²³

Dado que la estadística continuaba incompleta, y ante los continuos requerimientos de las instituciones académicas y del Gobierno, la Comisión hubo de delegar la elaboración del inventario de la Alhambra a Rafael Contreras, de los edificios de la provincia al arquitecto Pugnaire y de los existentes en Guadix y su partido a Lorenzo Martínez Due-

²¹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro copiador de salida (1866-1872)*.

²² Acerca de la clasificación de los edificios monumentales en función del ordenamiento clásico, ya Joseph Townsend analizaba la catedral de Guadix en función de los tres órdenes "corintio, compuesto y anómalo" (cfr. J. TOWNSEND, *A Journey thorough Spain in the years 1786 and 1787*, London 1792, vol. III, p. 72). Más tarde, Francisco de Paula Mellado la consideraba como "un hermoso edificio de arquitectura griega de los órdenes dórico y corintio" (cfr. F. de P. MELLADO, *Recuerdos de un viaje por España*, Madrid 1851, p. 21). Vid. también, A.Mª. GÓMEZ ROMÁN, J.M. RODRÍGUEZ DOMINGO, "Percepción y memoria de la literatura de viajes: El camino de Granada a Murcia (siglos XVIII y XIX)", en M.P. DÍAZ BARRADO (coord.), *Las edades de la mirada*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1996, pp. 173-190.

²³ A.H.P.G. (C.M.), leg. 56, pza. 5. *Monumentos de la Provincia de Granada (1870)*.

ñas, quien aun no siendo miembro de la institución provincial era correspondiente de la Academia de la Historia, y anteriormente alcade de la capital accitana. El interés se hallaba en esta ocasión en incluir los principales inmuebles de carácter histórico-artístico en el selecto grupo que poseía la categoría de «Monumento Nacional», inaugurado por el conjunto monumental de la Alhambra en 1870²⁴.

Más tarde, en 1874, se nombró una sub-comisión encargada de la elaboración de la estadística monumental de la provincia, por encargo de la Academia de San Fernando, e integrada por Leopoldo Eguilaz, Juan Pugnaire, Rafael Contreras y Manuel Gómez-Moreno González²⁵.

La incompetencia de la Comisión para emprender ciertas tareas globalizadoras se demostraba de continuo, especialmente cuando se trataba de elaborar informes o estadísticas monumentales que suponían la visita a la provincia. De nuevo en 1880 oficiaba el Gobernador Civil en solicitud de una relación de los monumentos históricos y artísticos que existían en su demarcación, contestando la Comisión no poseer "exacto conocimiento de los monumentos de la provincia, por carecer de los medios necesarios para practicar una visita de investigación"²⁶. Y cuando se planteara la necesidad de proteger los principales monumentos con pararrayos, la Comisión facilitaría una relación de catorce edificios de carácter religioso -a excepción del edificio de la Universidad- exclusivamente de la capital granadina, lo que no viene más que a remarcar la escasa disposición proteccionista de los individuos de la docta corporación para con inmuebles de la categoría de la catedral de Guadix, las colegiadas de Baza y Huéscar o el castillo de La Calahorra, por citar tan sólo los más representativos del Norte de la provincia²⁷.

3. LAS DONACIONES DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS AL MUSEO PROVINCIAL.

La colaboración de individuos aficionados a las Bellas Artes o a la Arqueología arrojó un positivo balance, especialmente en lo que a la recuperación de antigüedades se refiere. Por toda la provincia había personas que de forma desinteresada o con la pretensión de ser nombrados miembros de la Comisión o correspondientes de alguna Academia facilitaban no sólo datos históricos sobre sus localidades respectivas, sino que incluso donaban piezas al Museo Arqueológico Provincial. Uno de estos individuos era Torcuato Martínez Dueñas, abogado que intervino en la investigación histórica que sobre Guadix pretendía realizar la Comisión. Inquieto estudioso de las antigüedades de la zona había transcrito las inscripciones halladas en la Torre Gorda que sirvieron a Tárrago Mateos para la elaboración de su *Historia de Guadix*²⁸.

²⁴ A.H.P.G. (C.M.), leg. 56, pza. 5.

²⁵ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1866-1874)*, junta del 4 de octubre de 1874. Manuel Gómez-Moreno González (1834-1918), destacado pintor y arqueólogo granadino, fue correspondiente de San Fernando y académico de la Provincial de Bellas Artes de Granada. Académico-conservador del Museo Provincial de Bellas Artes, como miembro de la Comisión de Monumentos, y titular de la cátedra de Dibujo Lineal y de Adorno. Su inquietud y perspicacia a la hora de enfrentarse a los problemas que presentaba la historiografía artística quedó de manifiesto en una fecunda producción sobre arqueología, historia o arte que aún hoy constituye punto de referencia obligado, destacando *Medina Elvira* (1888) y la *Guía de Granada* (1892), que elaboró en colaboración con su hijo Manuel Gómez-Moreno Martínez.

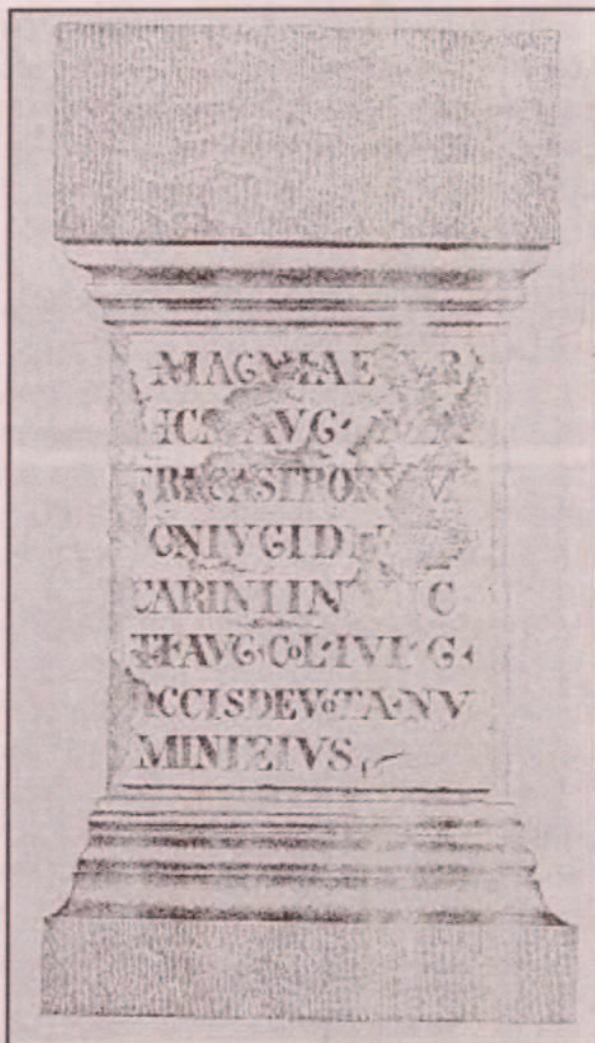
²⁶ A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta del 21 de febrero de 1880.

²⁷ A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta del 29 de mayo de 1883.

²⁸ Cfr. T. TÁRRAGO MATEOS, *Historia de Guadix, Baza y pueblos de su Obispado*, Granada 1862, p. 126, nota. Torcuato Martínez Dueñas fue diputado, secretario de honor de S.M. y alcalde de Guadix -al igual que su hermano Lorenzo-, formando parte de agrupaciones locales como el Instituto Musical Accitano.

En 1867 se produjo la visita a Guadix del secretario de la Comisión, Bonifacio Riaño, junto a Benito Ventué, catedrático de Agricultura del Instituto de Granada, quienes recorrieron la ciudad examinando las inscripciones romanas, una copia de las cuales y una lámina grabada del pedestal de Magnia Urbica les fue enviada más tarde por Martínez Dueñas. La litografía fue costeada por él a partir de un calco perfecto de las inscripciones y grabada en el Real Establecimiento Litográfico de Madrid por F. de la Torre²⁹ (LÁM. 1). Del mismo modo, Antonio Muñoz Gámez, de Dólar, hizo donación a la institución de doce monedas de cobre del emperador Constantino³⁰. Por su parte, José Oliver Hurtado, miembro de la Comisión y futuro obispo de Pamplona, haría entrega al Museo de dos fragmentos de vasijas romanas, una de cerámica y otra de cristal, halladas en Graena; Camilo Barros, ayudante de montes, varios fragmentos de inscripciones romanas en piedra parda halladas en Purullena y Graena, cinco en piedra franca encontrados en Purullena y una teja romana de Galera³¹. Benito Ventué ofrecería en 1874 un hacha de piedra procedente de Guadix con destino al Museo³². Con respecto a unos objetos de cerámica hallados en Alcudia, Antonio Almagro y Manuel de Góngora elevaron un informe en 1891 a la Real Academia de la Historia, acompañado de varias fotografías, de forma que la alta institución determinara si convenía la adquisición de las piezas para el Museo Provincial de Granada³³.

De forma esporádica se sucedieron los hallazgos de nuevos yacimientos y piezas arqueológicas que, una vez que fueron examinadas por los miembros de la Comisión, pasaron a engrosar los fondos del Museo Provincial. Así, en 1906, se produjo el descubri-



(LÁM. 1). Pedestal romano con inscripción dedicada a Magnia Urbica (s. III d.C.). Estampa grabada en el Real Establecimiento Litográfico de Madrid por F. de la Torre.

²⁹ Francisco Javier Simonet, durante su estancia en Guadix, fue obsequiado también con esta litografía que utilizó para un artículo en una revista ilustrada de Madrid.

³⁰ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1866-1874)*, junta del 17 de febrero de 1867. Martínez Dueñas envió a la Comisión la lámina litografiada del pedestal de Magnia Urbica acompañada de la nota manuscrita de sus inscripciones, así como la transcripción de las dedicadas a Publio Octavio, Cayo Valerio y Aurelio Vero [A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro copiator de salida (1866-1872)*].

³¹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 72. *Registro de los diversos donativos hechos á la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Granada*.

³² A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1866-1874)*, junta del 17 de mayo de 1874.

³³ A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta del 23 de junio de 1891; A.H.P.G. (C.M.), leg. 61. Antonio Almagro Cárdenas (1856-1919) fue catedrático de Hebreo en Salamanca y de Árabe en la Universidad hispalense, a la cual renunció para trasladarse a Granada. Entre sus obras sobresalen *Museo granadino de antigüedades* y *Estudio sobre las inscripciones árabes de Granada*.

miento de diversos restos en la carretera de Huéscar y en 1912 se encontraron vestigios de lo que parecía ser una mezquita en Castilléjar³⁴. Con la creación de la Junta Superior de Excavaciones, tanto las Comisiones de Monumentos como las Academias perdieron sus competencias en materia de arqueología, quedando como meros órganos consultivos y sin capacidad para emprender acciones en ese sentido.

Otra de las iniciativas de la Comisión era la formación de un Museo de Antigüedades Cristianas donde depositar todas aquellas piezas arqueológicas recogidas en la provincia y que difícilmente encontraban acomodo en el insuficiente espacio del ex-convento de Santa Cruz la Real de Granada. La corporación debía proponer, de acuerdo con el arzobispo de Granada y con el obispo de Guadix, el templo "más artístico" para la colocación de las antigüedades, siendo elegido el monasterio de San Jerónimo de la capital granadina, nombrando a José Oliver Hurtado, vicario de la diócesis y académico de número de la Historia, como responsable del proyecto que finalmente no se ejecutó³⁵.

4. PRINCIPALES ACTUACIONES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN.

En cumplimiento del artículo 31 del *Reglamento* de 1865, un individuo de la Comisión debía girar una visita anual a todos los pueblos de la provincia. Sin embargo, esta disposición fue observada sólo en parte a tenor de las informaciones que se aportaban en las juntas correspondientes. Las zonas que con mayor interés se reconocieron fueron los pueblos de la Vega de Granada, especialmente los restos de Medina Elvira en las cercanías de Atarfe, así como Loja, Alhama o Albuñol, normalmente por motivos muy concretos relativos al hallazgo o adquisición de piezas de interés arqueológico y en menor medida artístico.

4. 1. Las inscripciones romanas de Acci.

Las primeras visitas efectuadas a Guadix y su comarca con carácter plenamente científico mediante la rápida consulta de sus archivos, inspección de lugares de interés artístico y realización de bosquejos y fotografías, se deben a Manuel Gómez-Moreno González y Manuel Gómez-Moreno Martínez, su hijo, durante la última década del pasado siglo. Estos llegaron a Guadix en septiembre de 1891 entre otros motivos para informar a la Comisión acerca de las inscripciones de época romana que habían aparecido a lo largo del siglo y habían sido repartidas por distintos puntos de la ciudad. En efecto, la cultura anticuaria siempre había demostrado su afición por Guadix, enclave romano de la máxima importancia, cuyos hallazgos epigráficos hablaban del esplendor de la antigua *Colonia Iulia Gemella Acci*.

Además de la reseña de las conocidas lápidas del Pósito y de la Catedral, los Gómez-Moreno examinaron las halladas al pie del Torreón del Ferro en marzo de 1808. Se trataba en primer lugar, de los pedestales con inscripciones honorarias dedicadas a las figuras de Cayo Valerio Restituto (s. II d.C.), destacado miembro de los *Valerii* de Acci³⁶ (LÁM. 2),

³⁴ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1901-1920)*, juntas del 15 de febrero de 1906 y 4 de marzo de 1912.

³⁵ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1866-1874)*, junta del 13 de octubre de 1867.

³⁶ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro de Salida (1866-1891)*. Estas inscripciones estuvieron abandonadas hasta 1827 en la plaza mayor de Guadix, en que fueron trasladadas por Fr. José Lucas, guardián del convento de San Diego, y por el erudito José Ventura Vercín hasta las inmediaciones del citado convento, donde han perma-

y a Publio Octavio Flavo (s. I d.C.), perteneciente a la aristocrática familia de los *Octavii*³⁷. Pero el más importante de todos los hallazgos epigráficos de época romana fue el encontrado el 13 de febrero de 1827, con un fragmento de ara con follajes, también bajo el Torreón del Ferro, dedicado a Magnia Urbica, esposa del emperador Carino (s. III d.C.)³⁸, cuyos laterales presentaban inscripciones cristianas alusivas a la fundación de la iglesia de Santa María de la Santa Cruz y al depósito de diferentes reliquias (s. VII)³⁹. Arrimada a ella se hallaba igualmente un fragmento con la inscripción *OB HONORE(M) SEVIRATV(S) EX HS VII DE* (s. II d.C.), que se identificó como de época visigoda⁴⁰.

Sin duda lo que más indignó a la Comisión era el lamentable estado de conservación que presentaban las piezas, "tiradas por el suelo entre basura y escombros", y sirviendo la que honraba a Magnia Urbica de pedestal a una farola. Se determinó comunicar al Gobernador Civil "el inconcebible abandono y menosprecio en que se tienen por la autoridad municipal de Guadix tan preciadísimos monumentos, q^e. con otros dos enclavados en las paredes de edificios públicos de dha. ciudad, son ya los únicos que atestiguan la pasada grandeza de la Colonia Julia Gemela de Acci"⁴¹. Por otra parte, se ofició al alcalde de Guadix llamando la atención del Ayuntamiento sobre este particular, "a fin de que á la mayor



(LÁM. 2). Pedestal romano con inscripción dedicada a Cayo Valerio Restituto (s. II d.C.).

necido hasta fecha reciente (cfr. T. TÁRRAGO MATEOS, *op. cit.*, pp. 125-127; A.E. HÜBNER, *Corpus Inscriptionum Latinarum II*, Berlin 1869, n.º. 3396; J. VIVES, *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona 1971, n.º. 1714; M. PASTOR MUÑOZ, A. MENDOZA EGUARAS, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada 1987, pp. 143-144).

³⁷ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro de Salida (1866-1891)*; vid. también, T. TÁRRAGO MATEOS, *op. cit.*, pp. 125-127; A.E. HÜBNER, *op. cit.*, n.º. 3395; C.M. RIVERO, *El lapidario del Museo Arqueológico de Madrid*, Madrid 1933, p. 71; J. VIVES, *op. cit.*, n.º. 5517; R. ETIENNE, *Le culte imperial dans la Peninsule Iberique d'Auguste à Diocletien*, Paris 1973, p. 130; C. ASENJO SEDANO, *De Acci a Guadix*, Granada 1981, pp. 85-86; M. PASTOR MUÑOZ, A. MENDOZA EGUARAS, *op. cit.*, pp. 141-143. Ubicada actualmente en los jardines de la Barbacana, hasta fecha reciente permaneció esta pieza ante el antiguo convento de San Diego coronada por una bola de piedra.

³⁸ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro de Salida (1866-1891)*; vid. también, *Memorias de la Real Academia de la Historia* 7 (1832) pp. 24-25; T. TÁRRAGO MATEOS, *op. cit.*, pp. 130-135; A.E. HÜBNER, *op. cit.*, n.º. 3394; M. SOLSONA SOLER, *El Accitano* 845 y 850 (1909); C.M. RIVERO, *op. cit.*, p. 31; J. VIVES, *op. cit.*, n.º. 1285; C. ASENJO SEDANO, *op. cit.*, pp. 84-85; M. PASTOR MUÑOZ, A. MENDOZA EGUARAS, *op. cit.*, pp. 139-140.

³⁹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro de Salida (1866-1891)*; vid. también, A.E. HÜBNER, *Inscriptiones Hispaniae Christianae*, Berlin 1895, n.º. 175; F. FITA, "Lápidas visigóticas de Guadix, Cabra, Béjar, Bailén y Madrid": *Boletín de la Real Academia de la Historia* 28 (1896) pp. 403-412; A. SIERRA LEIVA, "Antigüedades accitanas venerandas: La iglesia de Santa Cruz": *La Alhambra* 531-534 (1920) pp. 269-272, 302-305, 334-337, 363-367 y 535-537 (1921) pp. 9-13, 42-46, 70-72; J. VIVES, *Inscripciones cristianas de la España romana y visigótica*, Barcelona 1969, p. 102; M. PASTOR MUÑOZ, A. MENDOZA EGUARAS, *op. cit.*, pp. 298-301.

⁴⁰ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro de Salida (1866-1891)*; vid. también, A.E. HÜBNER, *op. cit.*, n.º. 3390; C. ASENJO SEDANO, *op. cit.*, Granada 1981, p. 86; M. PASTOR MUÑOZ, A. MENDOZA EGUARAS, *op. cit.*, pp. 134-135.

⁴¹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 70. *Libro de Salida (1872-1891)*.

brevedad posible sean colocados en lugar decoroso los expresados monumentos con el objeto de que puedan conservarse mejor y sirvan de estudio y al ornato público", pues de lo contrario serían trasladados dichos monumentos al Museo Provincial⁴².

Sin embargo, no parece que las recomendaciones de la Comisión surtieran efecto alguno en la capital accitana dado que en mayo de 1892, y a propuesta de Manuel Gómez-Moreno, volvían a dirigirse al Gobernador Civil recordándole el incumplimiento sobre lo acordado con respecto a la conservación de las inscripciones romanas y visigodas⁴³.

4. 2. La traducción de documentos nazaríes.

Como demostración de la función eminentemente social de la Comisión de Monumentos y de la variada formación de sus miembros como reputados eruditos resulta el ofrecimiento desinteresado de sus investigaciones para la resolución de litigios de índole patrimonial. Algunas de las actuaciones en este sentido más comprometidas fueron las batallas legales por la custodia de la Alhambra, del Generalife y de la Puerta del Vino. De otra parte, a la Comisión correspondía dictaminar sobre las más diversas cuestiones. Es el caso de la traducción y estudio que Antonio Almagro Cárdenas acometió hacia 1900 de varios documentos nazaríes contenidos en el Archivo Municipal de Guadix del máximo interés para Jérez del Marquesado por contener datos de importancia sobre su deslinde jurisdiccional, riegos, pastos y otros derechos, comprometiéndose a facilitar al citado municipio el traslado de los documentos traducidos para los fines que pudieran convenirle⁴⁴.

Advertidos de los positivos resultados que el conocimiento de los documentos contenidos en sus archivos reportaba a la hora de reclamar derechos patrimoniales, se remitiéron a la Comisión una colección de escrituras nazaríes en pergamino para su traducción referentes a derechos comunales de varios pueblos de los partidos de Guadix y Baza. Almagro, encargado de esta labor, hubo de desplazarse hasta estos términos para poder rectificar los documentos, siendo comisionado al mismo tiempo para redactar un informe sobre los edificios de interés histórico-artístico que se hallaren en dichas poblaciones⁴⁵. La visita a Guadix se efectuó en los primeros meses de 1906 resultando ampliamente positiva y el compromiso de adquirir nuevos datos sobre los monumentos artísticos de dicha población⁴⁶.

4. 3. El castillo de La Calahorra.

Debido a que el espléndido castillo-palacio de La Calahorra era de propiedad particular, y se hallaba alejado de la ruta que comunicaba Granada con el Levante, su apreciación crítica es muy tardía. En 1902, el polígrafo granadino Francisco de Paula Valladar Serrano visitó el castillo, iniciando una serie de investigaciones acerca de su construcción que sirvieron a Th. M. Roest van Limburg para su obra *Een Spaansche Gravin van Nassau* (1908), y concluirían con el espléndido estudio de Vicente Lampérez en el que precisaba las consideraciones históricas relativas al proceso de construcción y sus vinculaciones

⁴² *Ibidem*; A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta de 3 de octubre de 1891.

⁴³ A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta del 24 de mayo de 1892; A.H.P.G. (C.M.), leg. 71. *Libro de Salida (1891-1915)*.

⁴⁴ A.H.P.G. (C.M.), leg. 69. *Libro de Actas de Sesiones (1875-1900)*, junta del 25 de marzo de 1900; A.H.P.G. (C.M.), leg. 71. *Libro de Salida (1891-1915)*.

⁴⁵ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1901-1920)*, junta del 1º de diciembre de 1905.

⁴⁶ A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1901-1920)*, junta del 15 de marzo de 1906.

estilísticas con otras construcciones de la época que contribuían a singularizarlo⁴⁷. Valladar aprovechó para denunciar el expolio que sus propietarios habían hecho de mobiliario y artesonados, lo que levantó los recelos de la condesa de Benavente, al tiempo que manifestó su rotunda oposición, ya como presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, a que el castillo se convirtiera en prisión del Estado. Junto con José B. Muñoz Ruiz gestionó el expediente de declaración de «Monumento Nacional» para el inmueble, solicitando la intervención de Natalio Rivas, Pascual Nacher, Eduardo Estelat y Antonio Marín Hervás, subsecretario del Ministerio de Fomento, y a la sazón diputado a Cortes por Guadix. Muñoz Ruiz activó el proceso de declaración durante varios años denunciando los atropellos vandálicos con que se comportaba la aristócrata poseedora del palacio, propietaria al mismo tiempo de la Casa del Zagal en Guadix, a la que acusaba de arrancar azulejos, zócalos, rosetones de las techumbres y sustituir con cemento algunas enlosaduras⁴⁸.

La Comisión de Monumentos se vio aludida ante las imputaciones que desde el exterior se le hacía por su desidia e incompetencia, y consciente de la terrible desprotección que supondría para el edificio no proponer medidas legales para su conservación ante los continuados expolios a que venía siendo sometido desde comienzos de siglo por parte de sus propietarios, decidió su inclusión en una reducida relación de edificios enviada a la Dirección General de Bellas Artes el 18 de abril de 1920⁴⁹. El extravío de la documentación retrasó la declaración monumental para el castillo de La Calahorra que se produjo finalmente por Real Orden de 6 de julio de 1922, junto con otros edificios de Granada como el Palacio de la Madraza, el convento de la Merced, el Alcázar Genil, la Casa de los Girones, la casa morisca de la calle Horno de Oro, el Colegio de Niñas Nobles, las murallas del Albaicín y el monasterio de Santa Isabel la Real; y en la provincia, el Palacio del Cuzco, las Puertas de Santafe, el Puente de Pinos y el Torreón de Gabia.

4. 4. La Casa del Zagal.

Fallecidos los hermanos Martínez Dueñas, la Comisión hubo de designar como delegado en Guadix a José López del Hierro y Cárdenas, registrador de la propiedad, de modo que la mantuviera al corriente de aquellas novedades que ocurrieran con respecto a la arqueología y antigüedades de dicha ciudad⁵⁰.

En 1920 se comisionó a Jesús López Requena, "culto aficionado a los estudios arqueológicos" de Guadix, quien debía cumplimentar un breve cuestionario sobre la Alcazaba, la ermita de San Sebastián, el Caño de San Antón y otros datos que sugiriese su

⁴⁷ El primer estudio científico realizado sobre el castillo de La Calahorra es el realizado en 1891 por el historiador alemán Carl Justi en la revista berlinesa *Jarhbuch der Königlich Preussischen Kunstanunlugen*, titulado "Anfänge der Renaissance in Granada: Das Schloss La Calahorra". Valladar escribió sendos artículos en su revista *La Alhambra* donde abordó la toponimia e historia del marquesado del Cenete [cfr. F. de P. VALLADAR Y SERRANO, "El Castillo de la Calahorra": *La Alhambra* 256-258 (1980) pp. 504-507, 526-530 y 556-557]. Vid. también, V. LAMPÉREZ, "El castillo de La Calahorra (Granada)": *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones* 22 (1914) pp. 1-28. Por otro lado, Leopoldo Eguilaz, activo miembro de la Comisión, creció entre los muros del palacio dado que su tío era administrador de los Duques del Infantado.

⁴⁸ Cfr. J.B. MUÑOZ RUIZ, "Vandalismo artístico: El castillo de La Calahorra": *El Defensor de Granada*, 14 de marzo de 1914; J.B. MUÑOZ RUIZ, "El Marquesado del Zenete: El Castillo de La Calahorra": *Gaceta del Sur*, mayo de 1921.

⁴⁹ Cfr. F. de P. VALLADAR Y SERRANO, "El Castillo de la Calahorra": *La Alhambra* 541 (1921) pp. 212-214. La Comisión felicitó a Valladar por su calurosa defensa de la institución ante los continuos ataques vertidos contra ella [A.H.P.G. (C.M.), leg. 68. *Libro de Actas de Sesiones (1921-1925)*, junta del 25 de junio de 1921].

⁵⁰ A.H.P.G. (C.M.), caja 68. *Libro de Actas de Sesiones (1901-1920)*, junta del 24 de febrero de 1908.

buen juicio e ilustración. Éste contestó de manera igualmente concisa a lo que se le demandaba:

- "1º. La Alcazaba. Su estado de conservación es ruinoso á escepcion de uno de los torreones que se encuentra en mejor estado. No es monumento nacional. La posee el Colegio Seminario y la han comunicado con este por medio de un arco.
 2º. Ermita de Sn. Sebastián. Su estado es ruinoso pues se encuentra en alberca.
 3º. Piedra ó lápidas antiguas. Hallo varias y en varios sitios unas se conservan mejor que otras, pero se debían recoger las que se encuentran sueltas en el jardín del convento de Sn. Diego.
 4º. Idolo Fenicio. Se encuentra en el cañillo de Sn. Antón, pero tan mal conservado (?) que el tiempo se encargará de borrar lo poco que va quedando de él.
 5º. Patio Renacimiento. También debo manifestar que en la Plaza de la Constitución existe un patio estilo renacimiento que es una preciosidad y que todos los corredores de la casa tienen verdaderas joyas en tallas de madera; esta casa pertenece á D^{ña}. Francisca Baras y creo la adquirió de la Sra. Duquesa-Condesa de Benavente. La actual dueña creo que ha andado de trato para vender dichas maderas no sé si para Granada ó Sevilla lo que pongo en conocimiento de esa Comisión."⁵¹

La antedicha relación constituye una espléndida muestra de la valoración que el patrimonio monumental accitano merecía para la Comisión de Monumentos, centrado especialmente en la conservación de las antigüedades como memoria de los pueblos antes que por el estudio de su conjunto edilicio. Importante, no obstante, resulta la llamada de atención sobre el "patio estilo renacimiento" de la malograda Casa del Zagal, como preludio de lo que habría de suceder en poco tiempo. Unos años después informaba a la Comisión sobre el hallazgo de una inscripción romana en la cuesta de Diezma⁵².

Esta exigua relación de antigüedades accitanas fue ampliada más tarde por el propio Requena, sirviendo de apoyo a los comisionados José Palanco Romero y Rafael Montes Díaz en su viaje de exploración a la mencionada localidad y a Baza durante el verano de 1922. Resultado de ello fue una memoria que remitieron a las Academias de San Fernando y de la Historia solicitando la declaración como «Monumento Nacional» tanto de la Casa del Zagal como de los restos de la Alcazaba de Baza, proponiendo al presbítero Antonio Sierra Leiva como académico correspondiente de la Historia, y destacando la labor del municipio bastetano en pro de la conservación de las recámaras de lombardas de época de la Reconquista que decoraban la entrada del Ayuntamiento⁵³.

Más interesante si cabe sería el reconocimiento que Palanco y Montes hicieron de Guadix y Baza, marcando un recorrido a través de su patrimonio monumental que hoy resulta de excepcional interés. Conscientes de la riqueza arqueológica y artística de las capitales visitadas manifestaban la necesidad de acometer con celeridad estudios que vinieran a aclarar aquellos problemas históricos relacionados con ellas. Acerca de las antigüedades de Guadix, señalaron el hallazgo de un yacimiento en el cerro de la Solana, a unos tres kilómetros de la ciudad, en la carretera de Granada, en el que se recogieron dos urnas

⁵¹ A.H.P.G. (C.M.), leg. 71. *Libro de Salida (1915-1921)*.

⁵² Cfr. F. de P. VALLADAR Y SERRANO, "Una inscripción latina": *La Alhambra* 557 (1922) p. 267. Jesús López Requena, escritor y arqueólogo accitano, y colaborador de la revista *La Alhambra*, era sobrino del literato y periodista José Requena Espinar, miembro con Pedro Antonio de Alarcón de *La Tertulia* fundada por Torcuato Tárrago Mateos (vid. C. ASENJO SEDANO, *Torcuato Tárrago Mateos: El novelista por entregas*, Guadix 1995).

⁵³ A.H.P.G., caja 68. *Libro de Actas de Sesiones (1921-1925)*, junta del 19 de octubre de 1922. Antonio Sierra Leiva, presbítero accitano, añadía a una demostrada capacidad investigadora una erudición fruto de su metodología positivista. Colaborador durante los últimos años de la revista *La Alhambra* realizó interesantes estudios sobre distintos aspectos históricos, artísticos y epigráficos de Guadix, destacando *Antigüedades accitanas venerandas* (1920) o el *Recuerdo de la Coronación canónica de Nra. Sra. de las Angustias, Patrona de Guadix* (1923). Fue asesinado en 1936.



(LÁM. 3). Panorámica del estado que presentaba la Alcazaba de Guadix hacia 1920.

cinerarias entre restos de muros, tégulas, fragmentos de cerámica, restos de una espada y un casco, y dos pequeñas esculturas de barro cocido. Respecto a los pedestales romanos destacan el dedicado a Magnia Urbica por contener inscripciones visigodas conmemorativas de la consagración de la iglesia de la Santa Cruz, por lo que debiera ser trasladada desde la huerta del convento de la Presentación a un lugar digno, ya en la Catedral, ya en un museo. Respecto a los restos de la Alcazaba instaban tanto a la autoridad municipal como a la eclesiástica, propietaria del conjunto, a su conservación (LÁM. 3); al tiempo que llamaban la atención de “cuantas personas se interesan en Guadix por la cultura” para que evitaran la pérdida de las puertas árabes subsistentes, así como de la Casa del Zagal, ubicada en el callejón del Caño. Respecto a la arquitectura civil posterior a la Reconquista se destacan los palacios del conde de Antillón y del marqués de Cortes y Graena (también conocido como palacio de Peñaflor); y en cuanto a los edificios religiosos citan el Palacio Episcopal, la iglesia y convento de Santiago, y los templos de San Torcuato y de San Diego⁵⁴.

De Baza reseñan el Archivo Municipal, la Colegiata y los restos de la Alcazaba, propiedad de Julio Palacios, de cuya cultura y celo esperaban “que esas venerables ruinas serán tratadas con toda consideración y cariño”, investigando en sus subterráneos y acometiendo estudios sobre los restos de cerámica califal hallados entre sus escombros⁵⁵.

Pero a pesar del pertinente reconocimiento de los valores arquitectónicos y artísticos del legendario palacio que se suponía fue habitado por el Zagal, en 1923 se verificaba su derribo, pasando sus restos a poder de chamarileros de Granada, y lamentándose la Comisión de no haber recibido la declaración monumental que hubiese, sin duda, evitado su pérdida. No obstante, volvía a insistir a las Academias sobre la protección de la Alca-

⁵⁴ Cfr. J. PALANCO ROMERO, “Una excursión a Guadix y Baza”: *La Alhambra* 554 (1922) pp. 179-181.

⁵⁵ *Ibidem*, pp. 181-182.

zaba de Baza, al tiempo que requería del obispo de Guadix la conservación de la Alcazaba de la capital accitana y el envío como donación o depósito en el Museo Provincial “de un interesante pedestal con inscripción que se conserva en la huerta del convento de la Presentación de dicha ciudad, así como algunas otras antigüedades”⁵⁶. La desesperación de Valladar ante las continuas tropelías cometidas contra un numeroso y rico patrimonio difícil de controlar quedaba expresada en la siguiente frase: “Un monumento menos y una falta de consideración más para la sufrida Comisión de Granada”⁵⁷. El Comisario Regio de Bellas Artes para la provincia de Granada prometía insistir aportando importantes datos sobre la desaparecida casona; pero la muerte truncaba una fructífera dedicación por los temas patrimoniales y la fecunda trayectoria de *La Alhambra* como principal medio de difusión de sus ideas.

⁵⁶ A.H.P.G., caja 68. *Libro de Actas de Sesiones (1921-1925)*, junta del 16 de junio de 1923. A finales de año se plantearía el derribo del torreón nazari de Freila, a lo que la Comisión se opuso no sin antes consultar la opinión de Antonio Sierra.

⁵⁷ Cfr. F. de P. VALLADAR Y SERRANO, “Notas de arte”: *La Alhambra* 564 (1923) p. 162. La propia revista publicó por error una fotografía propiedad de la Comisión de Monumentos que consideró como perteneciente a la desaparecida Casa del Zagal, cuando correspondía a la casa del prebendado de la catedral de Guadix y escultor Antonio Valeriano Moyano. Ambas fueron, no obstante, derribadas, y Antonio Sierra se comprometió a escribir sobre los dos palacios, si bien la desaparición de la revista frustró la intención del sacerdote accitano que hubiera, sin duda, contribuido a aclarar muchos interrogantes sobre este tema.